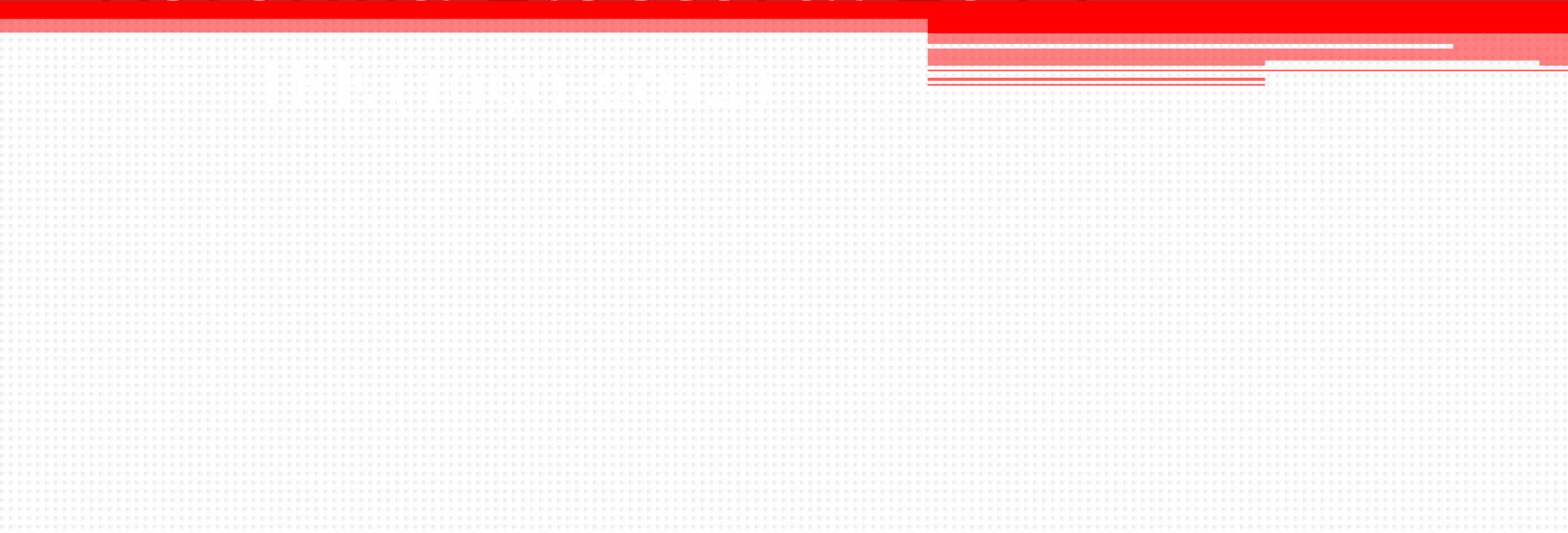
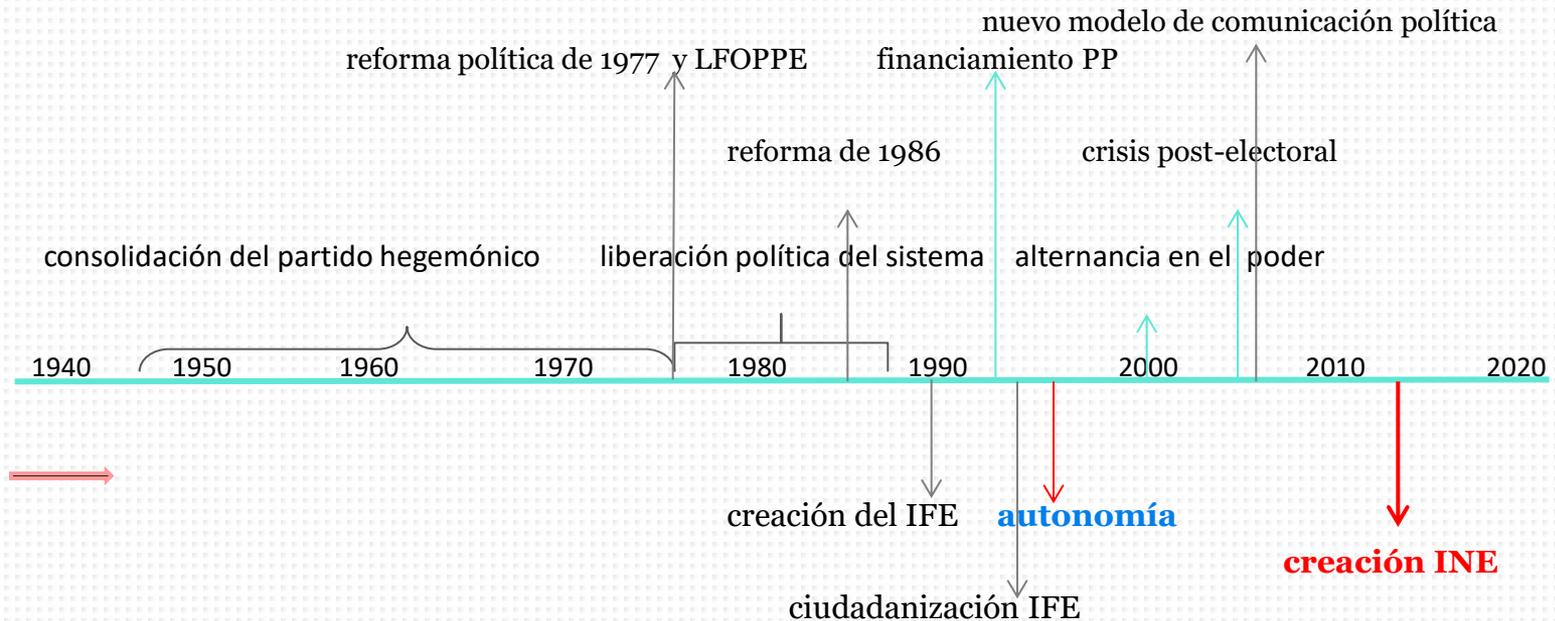


# Reforma electoral 2007-2008

## Reforma Electoral 2014

A decorative graphic consisting of a solid red horizontal bar that spans the width of the slide. Below this bar, the background transitions into a white field with a fine, regular grid of small dots, creating a halftone or dotted effect.

# Evolución de las tendencias de las reformas



Reforma electoral 2007-2008

Conflicto post- electoral de 2006

# Reforma Electoral 2007-2008

## 53 nuevas atribuciones, entre las más importantes:

- Nuevo modelo de comunicación política
  - Prohibición de compra de tiempo aire
- Cómputo distrital con recuento de votos
  - Desconfianza hacia los funcionarios de casilla
- Reglamentación precampañas, intercampaña y campañas,

# Reforma electoral 2007-2008

- Reducción de periodos y de límites de gastos de campañas
  - Nueva fórmula de financiamiento
- Procedimientos Ordinario y Especial Sancionadores
- Fortalecimiento del sistema de fiscalización

# Reforma electoral 2007-2008

- Vigencia a la credencial para votar con fotografía
- Contraloría General del IFE con titular designado por la Cámara de Diputados.

# Reforma electoral 2007-2008

- Nuevas reglas para las coaliciones
  - Totales
  - Parciales
- Nueva forma de votar por las coaliciones
  - Posibilidad de dividir el voto
- Complejidad para contar el voto en las casillas
- Simulador
- <http://www.comovotar.mx/>

# Reforma electoral de 2014

# Instituto Nacional Electoral

## 74 nuevas atribuciones (locales y federales)

- Conserva el carácter de órgano autónomo
- **Se mantiene a los institutos electorales locales: Organismos Públicos Locales (OPL)**
- Los OPL conservan la autonomía constitucional pero quedan subordinados normativamente al INE,
- Se retira a los congresos locales la facultad de nombrar a los consejeros electorales del máximo órgano de dirección de los OPL, para que en su lugar los nombre el INE.

# Funciones nacionales

- Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores
- Emisión de credencial para votar
- Administración de los tiempos del Estado de radio y tv
- Geografía electoral
- Capacitación
- Ubicación de casillas
- Designación de mesas directivas
- Fiscalización
- Reglas: PREP, encuestas, sondeos, observación, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales
- Servicio Profesional Electoral Nacional

# Funciones INE en ámbito local

- Elección y remoción de Consejeros electorales de OPLs,
- Asumir y delegar atribuciones y funciones de OPLs,
- Organizar elecciones internas de los partidos,
- Consultas populares,
- Emitir criterios para participación ciudadana.

# Impacto en casillas

- Aumenta a 13% el número de ciudadanos que serán insaculados para ser funcionarios de casilla (antes era 10%)
- Duplica (de 5 a 10) el número de casillas especiales que se pueden instalar en cada distrito electoral.
- El INE está obligado a instalar casillas únicas en procesos federales y locales concurrentes.

# Impacto en casillas

- Se adiciona un secretario y un escrutador por casilla única
- Se establece orden de escrutinio y cómputo. Los cómputos se realizarán de manera simultánea. No es válido alterar el orden

# Capacitación

- INE se encarga de la capacitación total en elecciones concurrentes (casillas únicas)
- Adaptar a cada estado o localidad las reglas en tanto sí hay diferencias importantes entre las leyes locales
- En elecciones locales la función está delegada a los OPL.

## **Encuestas y sondeos de opinión**

El INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios a que se deberán sujetar las personas físicas o morales que realicen encuestas o sondeos de opinión en procesos electorales federales y locales. Los OPL deberán verificar su cumplimiento.

## **Programa de Resultados Electorales Preliminares**

El INE emitirá las reglas, lineamientos, criterios y formatos para llevar a cabo el PREP en elecciones federales y locales. Los OPL deberán operar el PREP.

## **Conteo Rápido**

El INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de Conteos Rápidos. Los OPL ordenarán su realización, con base en los estudios de viabilidad que realicen junto con el INE.

# Fiscalización

- INE responsable de toda la fiscalización
- Fiscalización en línea
- Instrumentos de inteligencia financiera

## Los Informes:

- Se amplía el número de informes sujetos a revisión
- Dado que la fiscalización debe concluir antes de la calificación de la elección, se reducen los plazos contemplados en la LGPP para la fiscalización de los informes

<b>Plazos para la revisión de Informes</b>		
<b>Informes</b>	<b>COFIPE</b>	<b>LGPP</b>
<b>Precampañas</b>	98 días	<b>44 días</b>
<b>Campañas</b>	158 días	<b>37 días</b>

El rebase de topes de gastos de campaña constituye una causal de nulidad de la elección de que se trate.

# Régimen de Nulidades

Las elecciones **federales y locales** serán anuladas por violaciones graves, dolosas y determinantes.

## Casos:

- Exceder (rebasar) el gasto de campaña en un 5% del monto total autorizado
- Comprar [o adquirir] cobertura informativa en tiempos de radio y televisión
- Recibir o utilizar recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.

<b>Las violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material</b>			
<b>Violaciones determinantes</b>	<b>Violaciones graves</b>	<b>Violaciones dolosas</b>	<b>Cobertura informativa indebida</b>
Cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar sea menor al 5%	Conductas irregulares que produzcan una afectación a los principios constitucionales y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados.	Conductas realizadas con conocimiento de su carácter ilícito.	Cuando, tratándose de programación y espacios informativos o noticiosos, sea evidente que se trata de una actividad publicitaria dirigida a incluir las preferencias electorales*

**\*No serán objeto de inquisición judicial ni censura, las entrevistas, opiniones, editoriales y el análisis de cualquier índole.**

**El INE debe sustanciar el procedimiento y el TEPJF resolverlo, a través de una Sala Regional Especializada.**

- El INE podrá dictar medidas cautelares en materia de radio y televisión, por conducto de la Comisión de Quejas y Denuncias.
- La Unidad de lo Contencioso, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, admitirá o desechará las denuncias (PES)
- Una vez recibido y verificados los requisitos del expediente del PES, **el TEPJF podrá ordenar al INE las diligencias que considere necesarias.**

# Paridad total

- Sentencia 12624 SS TEPJF 60%-40%
- Implementación en 2012
- 2014: Se introduce la paridad 50% hombres y 50% mujeres
- Reglas para que no envíen a “ninguno de los dos géneros” a competir a distritos con bajos resultados
- Alternancia en fórmulas RP
- Paridad “horizontal”

**¡Muchas gracias!**

**@MarvanMaria**